

RESOLUCION Nº **24519**

VISTO:

El expediente CO-0062-01900968-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para la unidad 1 de una propiedad horizontal, en una superficie total de 252,99 m², a fs. 11, ubicado en calle Urquiza Nº 2.772 - Padrón Nº 11136 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 2730 - Parcela Nº 692 - Distrito C2b.

Que, algunas de las faltas del inmueble, tales como, la iluminación y ventilación de los locales y el FOS; son menores, y tienen incidencia en su propia parcela, y no generan impacto en el entorno urbano.

Que, las otras faltas con las que cuenta son, puertas que rebaten hacia afuera y FIS, afectan a terceros y pueden ser subsanadas, se sugiere su adecuación acorde a la normativa vigente.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

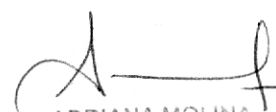
RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Urquiza Nº 2.772 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 2730 - Parcela Nº 692, U001 - Padrón Municipal Nº 168029 - Partida Provincial Nº 1011031066010002 - Distrito C2b.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, en los Art. 97º Patios - Dimensiones Mínimas, Art. 103º Iluminación y ventilación en locales de permanencia; y la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en el Art. 27º Factor de Ocupación del Suelo (FOS).




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

21 AGO 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

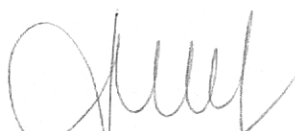
RESOLUCION Nº 24519

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado de Final de Obra, se deberán dar cumplimiento al Art. 117º Puertas de Acceso de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad y Art. 285º Factor de Impermeabilización del suelo (FIS) de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, mediante un sistema de regulación de excedentes pluviales, según lo previsto en la Ordenanza Nº 11.959.

Art. 4º: El certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01900968-7 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **04 SEP 2024**

Dirección de Legislación y MEU